Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Corrección de errores del anuncio número de inserción 738, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 32, de 10 de febrero de 2015, en relación a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los actos urbanísticos y comerciales para cuyo inicio es exigible declaración responsable o comunicación previa, así como las actividades sometidas al régimen de evaluación ambiental.

Advertido el error material del citado anuncio se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice: Artículo 6. Modo de presentación. La comunicación previa podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas enumerados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habilitara desde ese mismo momento para el inicio y desarrollo de la actividad o servicio, así como a la ejecución de la obra declarada, siempre que en la comunicación.

Este modelo estará accesible y podrá presentarse igualmente, tanto desde la sede electrónica municipal como desde la ventanilla única.

Debe decir: Artículo 6. Modo de presentación. La comunicación previa podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas enumerados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habilitará desde ese mismo momento para el inicio y desarrollo de la actividad o servicio, así como a la ejecución de la obra declarada, siempre que en la comunicación previa formulada consten todos los datos requeridos en la misma (véase anexo). Así mismo los interesados podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo de comunicación previa, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan.

Este modelo estará accesible y podrá presentarse igualmente, tanto desde la sede electrónica municipal como desde la ventanilla única.

Villatobas 23 de febrero de 2015.-El Alcalde, Antonio Torremocha Sánchez.

N.º I.- 1717